

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.902	Salta, 11 de setiembre de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Tte. Cnel. (R.E.) HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>---</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscien-tos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) pa-labras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Excedente		Hasta 20 días		Excedente		Hasta 30 días		Excedente	
	Sucesorios	900.—	40.—	cm.	1.800.—	60.—	cm.	3.600.—	80.—	cm.	3.600.—	80.—
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.—	cm.	3.600.—	80.—	cm.	7.200.—	120.—	cm.	7.200.—	120.—	cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.—	cm.	3.000.—	80.—	cm.	6.000.—	110.—	cm.	6.000.—	110.—	cm.
Otros Remates	900.—	40.—	cm.	1.800.—	60.—	cm.	3.600.—	80.—	cm.	3.600.—	80.—	cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.—	cm.									
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.										
Balances	800.—	70.—	cm.	1.600.—	100.—	cm.	2.200.—	150.—	cm.	2.200.—	150.—	cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.—	cm.	1.800.—	80.—	cm.	3.600.—	120.—	cm.	3.600.—	120.—	cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 5856 del 1-9-67 — Créase cargo Secr. de Corte, Poder Judicial ..	4300
M. de As. Soc. „ 5857 „ „ — Acéptase renuncia Sr. Eduardo Carpio	4301
„ „ „ „ 5858 „ „ — Designase inter. Pres. Interv. I. P. Seguro al Sr. Víctor Cornejo Isasmendi	4301
M. de Gobierno „ 5859 „ „ — Déjase sin efecto sobreasig. mensual al señor Heriberto Reyes	4301
M. de Economía „ 5860 „ „ — Comisión est. y reglam. Ley Hidrocarburos ..	4301
„ „ „ „ 5861 „ „ — Expropiac. terrenos en Pichanal	4302
„ „ „ „ 5862 „ „ — Donac. a favor Municip. de Orán, de maderas diversas especies	4302
„ „ „ „ 5863 „ „ — Decomisase al Sr. Eugenio Truselly, leña fajina de su propiedad	4302
„ „ „ „ 5864 „ „ — Designac. prov. del señor Marcelo Ruiz de los Llanos ..	4303
„ „ „ „ 5865 „ „ — Refuerzo presup. Direc. de Minas	4303
„ „ „ „ 5866 „ „ — Refuerzo presup. Junta D. A. Pasiva	4303
„ „ „ „ 5867 „ „ — Eximición a favor de Direc. de Aeronáutica Provincial ..	4303
„ „ „ „ 5868 „ „ — Modific. y ampl. reg. de Compras y Suministros ..	4304
„ „ „ „ 5869 „ „ — Préstamos a favor de la firma Cosalta Ltda. ..	4304
„ „ „ „ 5870 „ „ — Crédito a favor de prof. Esc. Aviac. Civil	4304

EDICTOS DE MINAS

Nº 27670 — S/P.: Ramón Núñez. Expte. Nº 5904-N.	4305
Nº 27669 — S/P.: Ramón Núñez. Expte. Nº 5903-N.	4305
Nº 27668 — S/P.: Ramón Núñez. Expte. Nº 5901-N.	4305
Nº 27622 — S/P.: Esperanza Ll. de Liendro, Expte. Nº 5234/Ll.	4305
Nº 27563 — S/P. Argentina Romero de Gómez. Expte. 5586/R.	4305
Nº 27562 — S/P. Cornelio Porfidio Gómez. Expte. Nº 5587/G.	4306

LICITACION PUBLICA

Nº 27665 — Direc. Gral. de Fabric. Militares. Licitación Nº 169/67.	4306
Nº 27664 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Licitación Nº 25.	4306
Nº 27662 — Facultad de Ciencias Naturales de Salta - Licit. Nº 4/67.	4306
Nº 27644 — Consejo General de Educación de Salta - Licit. Nº 1/67.	4306
Nº 27633 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 10/67.	4306
Nº 27609 — De Sec. de Est. de Obras Púb. de la Nación, Licit. Nº 747-O.	4306
Nº 27500 — Secret. de Estado de O. Públicas. Obras Sanitarias de la Nación.	4307
Nº 27613 — Direc. de Viviendas de la Prov. Obra Nº 528.	4307
Nº 27612 — Direc. de Viviendas de la Prov. Obra Nº 526.	4307

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 27639 — Estab. Azufrero Salta. Lic. Nº 6/67.	4307
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 27651 — S/P.: Jaime Durán.	4307
Nº 27621 — S/P.: Azizi Vittar de Hadad y otros.	4307
Nº 27582 — S/P.: Calixto Fortunato López.	4308
Nº 27575 — S/P.: Martín Laimés.	4308

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 27671 — Direc. Gral. de Rentas. Contra Urbano Carrasco.	4308
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27666 — Francisco Solano Rodas.	4309
Nº 27660 — Miguel Santos Ajaya.	4309
Nº 27658 — Nicolás Mamerto Rivas y Josefina D'Andrea de Rivas.	4309
Nº 27642 — De: Ernesto Clérico.	4309
Nº 27640 — De: Argentina Cleofe Caruncho de Schwartz.	4309
Nº 27629 — De Mussa Exeni.	4309
Nº 27625 — De Carlos Reales - Carlos Reales Moya.	4309
Nº 27620 — De doña Esperanza Anzilutti de Isola.	4309
Nº 27614 — De don Luis Humberto Palacios.	4309
Nº 27608 — De Don Fermín Palavecino.	4309
Nº 27607 — De Don Dante Chilian.	4309
Nº 27584 — De Doña Casilda Angélica Ortiz de Pacheco.	4309
Nº 27583 — De Don José Eduardo Tamayo.	4310
Nº 27569 — De Don Gabino Conrado Juárez.	4310
Nº 27568 — De Don Yalili o Yamila Musa de Yarad.	4310
Nº 27564 — De Don Francisco González Conde o Francisco González.	4310

REMATE JUDICIAL

Nº 27679 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Cayo Benigno vs. Méndez Luis y otros.	4310
Nº 27678 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Luceros Carmen E. vs. Gerónimo Flores.	4310
Nº 27677 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Pagés Natal vs. Gatica Policarpo.	4310
Nº 27676 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Finogas S.R.L. vs. Sáez José M.	4310
Nº 27675 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: C.I.M.A.S.A.C. e I. vs. Raúl R. Ramia.	4310
Nº 27674 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Avilés Ismael S. A. vs. Juri Isa.	4311
Nº 27657 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Campos Marcos Aurelio.	4311
Nº 27656 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Medina Manuel Olegario.	4311
Nº 27655 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Arias Arminda de Jesús Montoya de.	4311

	Pág. Nº
Nº 27654 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. López Teodora del C. y otros	4311
Nº 27653 — Por Efraín Racioppi. Juicio. Saicha José Domingo vs. Aquino Washington y Ramón Córdoba	4311
Nº 27652 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: José A. Lovaglio vs. Héctor Higinio Gognar	4311
Nº 27649 — Por Carlos González Rigau. Juicio: Caille y Vola SRL. vs. García Hnos. ...	4312
Nº 27648 — Por Carlos González Rigau. Juicio: Cane Ignacia A. Fernández de vs. Santos Eustaquio	4312
Nº 27647 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Ginotex SRL. vs. Guillermo Lindow	4312
Nº 27646 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Clara Barros de Cabero vs. Azize Neme Sheij	4312
Nº 27632 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zambrano Elva Nidia y Elisa del Carmen vs. Suc. de Alfredo Mauricio Satué o Alfredo Satué Oliva	4312
Nº 27617 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Bco. Prov. de Salta vs. Ernesto J. Aparicio	4313
Nº 27606 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Peralta Hipólito vs. Nieva Juan	4313

CITACION A JUICIO

Nº 27628 — Blanca Argentina Corbalán de Rodríguez	4313
---	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 27672 — Veterinaria del Norte S.R.L.	4313
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27680 — Norte Arg. S. A. Para el día 5-10-67	4315
Nº 27667 — Federación Salteña de Basket-Ball. Para el día 17-9-67	4315
Nº 27659 — Plásticos Salta S. A. Para el día 27/9/67	4316
Nº 27645 — Nueva York Automotores S. A. Para el día 24/9/63	4316
Nº 27638 — De Tierras S.A. Para el día 18-9-67	4316
Nº 27636 — De: Empresa Const. Soc. An. (E.C.O.N.S.A.) Para el día 18/9/67	4316
Nº 27627 — Marcos Khon é hijos Soc. Anón. Para el día 23-9-67	4317
Nº 27623 — La Pedrera Soc. Anón. Para el día 16-9-67	4317

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27663 — Nº 1017 - C.J. Sala 3ra. Salta, 27-4-67 - R., C. F. de vs. G. R.....	4317
---	------

BALANCE GENERAL

Nº 27220/27673 — Panera Algodonera Com. Ind. Soc. An. Cerrado al 31-12-66	4319
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 5856

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2749/67.

Visto estos actuados en que la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, mediante Acordada Nº 3611 del 24 de julio del año en curso resuel-

ve proveer el cargo de Secretario de Corte, y solicita que la partida para el pago de sus sueldos sea atendida con la economía de inversión de la partida de sueldos del personal superior del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que según informe de fs. 4 se establece que la economía de inversión presupuestaria se ha producido en virtud de no haberse provisto los cargos de cuatro Camaristas durante los meses

de enero a abril del corriente ejercicio, por lo que evidentemente existen fondos para cubrir la erogación del cargo provisto, que lo es a partir del 1º del presente mes de setiembre, de lo que resulta que no sufrirá modificación alguna — en más ni menos — el crédito total global asignado por Ley de Presupuesto al Poder Judicial;

Que el artículo 22 de la Ley 4192 de marzo/67 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar dentro de los totales del presupuesto de la administración provincial las reestructuraciones de créditos y economías que sean necesarios frente a exigencia estrictamente impostergable de los servicios, cual es el fundamento de la mencionada Acordada Judicial;

Por elló, y atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del 1º de setiembre de 1967 un cargo de Secretario de Corte, Clase 01, Personal Superior, dentro del Anexo F, PODER JUDICIAL, con una asignación mensual de \$ 75.400 m/n. fijada por la Ley 4192/67.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se tomará de la Partida 1, Principal 1, Parcial 0 1, del Anexo citado en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 5857

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la renuncia interpuesta, y atento los términos de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor EDUARDO CARPIO, al cargo de Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 5858

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros, al señor VICTOR CORNEJO ISASMENDI, Presidente Interventor de la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con retención de su cargo y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 5859

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la sobreasignación mensual de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n.), otorgada mediante decreto Nº 4608 de fecha 9 de junio del año en curso, a favor del señor HERIBERTO REYES, como chófer oportunamente al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a partir del 1º-VIII-67.

Art. 2º — Acuérdate una sobreasignación mensual de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n.), a favor del empleado Categoría 24, de Policía de la Provincia, MANUEL JESUS LOPEZ, quien se desempeña actualmente como chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a partir del día 1º de agosto del corriente año.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a las partidas que se fijan en el decreto Nº 4608 del 9-VI-67.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Guzmán Pinedo

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 5860

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la Ley Nº 17.319 en cuyo régimen se encuentra comprendida la Provincia de Salta; y, CONSIDERANDO:

Que el territorio provincial cuenta con amplia cuenca sedimentaria donde es posible la ampliación de la explotación de hidrocarburos;

Que las bases legales conducentes a la explotación y explotación de hidrocarburos resultan de capital importancia a la economía de la Provincia; siendo necesario hacer conocer a las autoridades nacionales su opinión sobre la reglamentación de dicha ley;

Que en consecuencia, surge la necesidad de que el Poder Ejecutivo designe una comisión que tendrá a su cargo este objetivo;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Intégrase una comisión que tendrá a su cargo el estudio de la reglamentación de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319 atendiendo los especiales intereses de la provincia de Salta la que estará constituida por: El señor Fiscal de Gobierno Dr. ABEL MONICO SARAVIA; el Director de Minas, Dr. JUAN MIGUEL LOPEZ; el Asesor Letrado y Jefe del Dpto. de Petróleo y Gas, Dr. MANUEL F. LOPEZ SANABRIA é Ing. JOSE MANUEL TORRES de dicha repartición respectivamente y los Dres. JULIO A. TORINO y ROBERTO GARCIA PINTO.

Art. 2º — Dicha comisión deberá finalizar su cometido antes del 15 de setiembre de 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO N° 5861

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 6090/65.

Visto la Ley 4217/67 por la cual se dispone la expropiación de terrenos en la localidad de Pichanal departamento de Orán y atentó a lo informado por Contaduría General;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Incorpórase la Ley N° 4217/67 dentro del Anexo C, Inciso I, Ítem 2, Principal 2, Parcial "Ley 421/67 - Expropiación terrenos en Pichanal - Departamento de Orán" con un crédito de \$ 68.900.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 68.900 (Sesenta y ocho mil novecientos pesos moneda nacional) importe que resulta del valor fiscal de los terrenos expropiados acrecentado en un 30% de acuerdo a la Ley de Expropiación N° 1336/51; con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que ésta a su vez entregue dicho importe a Fiscalía de Gobierno a fin de que promueva el correspondiente juicio de expropiación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO N° 5862

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 564/65.

Visto estas actuaciones en las que la Direc-

ción de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación de la Disposición N° 132 dictada en fecha 4 de agosto del año en curso;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 33;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición N° 132 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1º — Dónase a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, la cantidad de 114,788 m3. de madera (en 100 piezas de diversas especies), la que se encuentra apeada y rodeada en la Fracción 53 del Lote fiscal N° 3, como resto de la explotación forestal que realizara en la misma la firma HUER-DIAZ S.R.L., ex-concesionaria de la Fracción citada.

Artículo 2º — La madera cuya donación se efectúa en el artículo 1º será destinada por la Municipalidad de Orán para la provisión de féretros al Hospital de esa Ciudad, para la gente carente de recursos, obras públicas proyectadas, debiendo la Municipalidad mencionada dar cuenta de las provisiones que vaya realizando, como constancia de lo cual deberá remitir a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario los comprobantes correspondientes.

"Artículo 3º — La saca de la madera donada, se hará bajo el estricto control del Destacamento Forestal de Orán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO N° 5863

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 2379/67.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación de la Disposición N° 128 dictada en fecha 2 de agosto del año en curso;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición N° 128 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1º — Decomísase al señor EUGENIO TARUSELLI en base al Art. 22 de la Ley 3540/60 y Disposición Interna N° 111/64, la cantidad de 13 m3. de leña fajina de su propiedad, por haber infringido el Art. 18 de la Ley Nacional 13.273, según constancias que obran en el Expediente N° 3225-D/67 (Bosques).

"Artículo 2º — Dónase el producto decomisado por el artículo 1º en base al artículo

20 del Decreto Nº 12.563/52, a favor de la ESCUELA NACIONAL Nº 326 DE LA LOCALIDAD DE OSMA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 5864

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:

Visto lo solicitado por el señor Presidente - Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social en nota Nº 5869 de fecha 22 del corriente, en virtud de lo establecido por decreto Nro. 4985 del 30 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social a designar Auxiliar de dicha Institución, con carácter provisorio, al señor MARCELO RUIZ DE LOS LLANOS, L. E. Nº 7.263.247, Clase 1942, D. M. 63, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto general de gastos en vigor, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 5865

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:

Visto la necesidad de incrementar partidas del actual presupuesto de la Dirección de Minas de la Provincia, mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia, y atento a que dicha ampliación se encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del Art. 13º del decreto-ley Nº 30/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese la suma de \$ 240.000 m/n. (Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe el Principal 4 "Aparatos e Instrumentos" del Anexo C, Inciso 9, Capítulo 2, Item 1, Partida 1 del Presupuesto en vigor de la Dirección de Minas de la Provincia, Orden de Disposición de Fondos Nº 77.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 77 queda ampliada en la suma de \$ 240.000 m/n. (Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 5866

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:

Expediente Nº 2600/67.

Visto este expediente en el que la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva solicita ampliación de partidas dentro de su presupuesto en vigor, por la suma de \$ 149.600 m/n., mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del Art. 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase la suma de \$ 149.600 m/n. (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe las siguientes partidas del presupuesto en vigor de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAREA PASIVA, Orden de Disposición de Fondos Nº 89:

Anexo D, Inciso 11, Capítulo 1, Item 1, Partida 2

Principal 1 - Ordinarios atenc. serv. estatales	\$ 83.600.—
Principal 5 - Movilidad	„ 66.000.—
	<hr/>
	\$ 149.600.—

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 89 queda ampliada en la suma de \$ 149.600 m/n. (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Cabanillas

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 5867

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:

Expediente Nº 2378/67.

VISTO que la Dirección de Aeronáutica Provincial solicita se la exceptúe de las disposiciones de la Ley Nº 3602/61 por la que se declara obligatorio el consumo de productos elaborados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales por parte de la Administración Pública Provincial,

fundando su pedido en la necesidad que tienen los aviones a su cargo en vuelos que realizan fuera de la provincia, de cargar nafta en aerodromos donde no se expende la de Y.P.F.;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas a fs. 4.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese —por vía de reglamentación del artículo 3º de la Ley Nº 3602 del 26 de junio de 1961—, que la Dirección de Aeronáutica Provincial queda eximida de las disposiciones de dicho cuerpo legal, a los efectos de que pueda abastecerse de combustible en lugares que no existan servicios de provisión de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuando sus aparatos realicen vuelos fuera del territorio de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 5868

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1897/67

VISTO que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita se contemple la modificación y ampliación de algunas disposiciones del actual régimen de compras y suministros - Decreto 7940 del 12 de agosto de 1959 - en lo atinente a requisitos y sanciones en resguardo de la seriedad de los actos de licitación o concursos de precios para las contrataciones con el Estado;

CONSIDERANDO:

Que informada la Dirección General de Compras y Suministros manifiesta, que lo sugerido por el Tribunal de Cuentas viene a solucionar uno de los problemas que surgieron a raíz de la modificación de los topes para efectuar compras por imperio de la Ley Nº 3995/65;

Que en virtud de que el monto de las garantías para intervenir en licitaciones —\$ 25.000 m/n.— data del año 1959 sin haber sido actualizado, se hace necesaria su modificación frente a la pronunciada variante sufrida en los actuales índices de valuación, según se desprende de lo informado a fs. 3 vta.;

Por todo ello y atento a lo manifestado en el informe final del Tribunal de Cuentas corriente a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 6º del Decreto Nº 7940/59, con la incorporación de un inciso redactado en la siguiente forma:

“Inciso c) Por seis meses. Los proponentes o adjudicatarios que desistan de su oferta antes o después de la correspondiente adjudicación, según sea el caso”.

Art. 2º — Ampliense los párrafos 1º y 2º del artículo 25º del Decreto mencionado Nº 7940/59, los que quedan redactados como sigue:

“Art. 25. — Las garantías en los casos de licitaciones públicas o privadas o concursos de precios, para las contrataciones con el Estado, serán del siguiente importe y naturaleza: 1% (Uno por ciento) del valor total de la oferta; y el 10% (Diez por ciento) del valor adjudicado.

“La garantía señalada en primer término debe acompañarse a la propuesta formulada, mediante cualquiera de las formas establecidas por el artículo 27º o por los respectivos pliegos de condiciones, y debe calcularse sobre el total del monto licitado o concursado”.

Art. 3º — Modifícase el monto asignado en el penúltimo párrafo del artículo 27 del Decreto Nº 7940/59, elevándose el mismo a la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 5869

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2200/967

VISTO el decreto Nº 5406 de fecha 31 de julio del año en curso, por el que se acuerda a la firma COSALTA Ltda. un préstamo por la suma de \$ 9.500.000 m/n., conforme a lo dispuesto en Acta Nº 9 del Consejo de Desarrollo de Salta; y atento a lo solicitado por Contaduría General a fs. 7.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.500.000 m/n. (Nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional), para su aplicación al pago del préstamo otorgado a la firma COSALTA Ltda. por decreto Nº 5406/67, con imputación al Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 2 - Item 3 - Inversiones Indirectas, del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 1 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 5870

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2684/67.

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación planillas de haberes devengados en el transcurso de los años 1964 a 1966 por profesores de la Escuela de Aviación Ci-

vil, señorita Inés M. Velázquez, Carlos Manuel Salvadores, Juan Victorino Nunes y Cándido Abraham, cuyos servicios se reconocieron por decretos Nros. 613/66 y 5006/67; atento a que por pertenecer a ejercicios vencidos y ya cerrados los son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 109.506 m/n. (Ciento nueve mil quinientos seis pesos moneda nacional), a favor de los profesores de la Escuela de Aviación Civil, señorita Inés M. Velázquez, Carlos Manuel Salvadores, Juan Victorino Nunes y Cándido Abraham, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE AVIACION CIVIL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 109.506 m/n. (Ciento nueve mil quinientos seis pesos moneda nacional), para que haga efectivo a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda al crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Principal 1 del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

EDICTO DE MINA

Nº 27670

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5904-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Incahuasi (P.P.) 2000 mts. al Este, de allí 2.000 mts. al Norte, de allí 10.000 mts. al Oeste, luego 2.000 mts. al Sud y finalmente 8.000 mts. al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 25 de agosto de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 11 al 27-9-67

Nº 27669

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5903-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Incahuasi (P.P.) 2.000 mts. al Este, de allí 6.000 mts. al Norte, luego 10.000 mts. al Oeste, de allí 2.000 mts. al Sud y finalmente 10.000 mts. al Este, formando así el cateo solicitado. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos

mineros. — Salta, 25 de agosto de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 11 al 27-9-67

Nº 27668

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5901-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del cerro Incahuasi P.P., 2.000 mts. al Este, de allí 10.000 mts. al Norte, luego 10.000 mts. al Oeste, de allí 2.000 mts. al Sud y luego 10.000 mts. al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, agosto 25 de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 11 al 27-9-67

Nº 27622

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Esperanza Ll. de Liendo, en 27 de octubre de 1965 por Expte. Nº 5234-LI, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el lugar denominado Los Cardones, Dpto. de San Carlos, de ahí se medirá 2.000 mts. dirección Este, de la terminación, ésta empezará la cuenta con 3.000 mts. dirección Sud, de aquí medir 4.000 m. dirección Oeste, de aquí medir 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este y por último 2.000 mts. hasta dar con el punto de partida en dirección Sud, quedando encerrada una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de mayo de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 5 al 21-9-67

Nº 27563

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Argentina Romero de Gómez en 7 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5586-R, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia (P.R.) la cumbre del cerro Indi Hueto desde donde se miden 2.950 mts. con azimut 90º llegando al Punto de Partida (P.P.), luego se miden 2.500 mts. con azimut 0º, luego 4.000 metros con az. 90º, luego 5.000 mts. con az. 180º, luego 4.000 mts. az. 270º y finalmente 2.500 mts. az. 0º llegando al Punto de Partida y cerrando así un perimetro de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 10 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 29-8 al 11-9-67

Nº 27562

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Cornelio Porfirio Gómez en 7 de diciembre de 1966, por Expte. Nº 5.587-G, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida el cerro Inti Huete, se toman 350 mts. al norte para llegar al punto de partida (P.P.); de allí 1.500 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este; 5.000 mts. al Sud y finalmente 2.500 mts. al Oeste cerrando el perímetro. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 21 de julio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 29-8 al 11-9-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27665

Ministerio de Defensa
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES
MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámanse a licitación pública Nº 169/67 para el día 20 de septiembre de 1967 a las 10:45 por repuestos para bomba.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

EL DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro \$ 930. e) 11al 18-9-67

Nº 27664

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública Nº 35 para el día 29 del corriente a horas 10 o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de **MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIONES**. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23. Salta y en Maipú 661, Capital Federal. — HUGO LARRAN SIERRA, Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 258. e) 11-8-67

Nº 27662

Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4/67

Llámanse a Licitación Pública para la provisión

de productos químicos y farmacéuticos con destino a esta Facultad. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de setiembre del corriente año, a horas 12, en el Decanato de esta Facultad, calle Buenos Aires 177, Salta. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden ser solicitados a esta Casa en el domicilio expresado o bien retirarse directamente en la Representación de la Universidad Nacional de Tucumán en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205.

Valor al cobro \$ 960 e) 8 al 12-9-67

Nº 27644

Consejo General de Educación de Salta

Llámanse a Licitación Pública Nº 1 para la construcción de muebles de madera por un monto aproximado de cuatro millones de pesos. Apertura de los sobres día 29 de setiembre de 1967 a horas 10. Valor de los pliegos de condiciones \$ 1.500.— m/n. Retirar los mismos en Oficina de Compras del Consejo General de Educación. Mitre 71 - Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 8 al 19-9-67

Nº 27633

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 10/67

Llámanse a Licitación Pública Nº 10 para el día 28 de setiembre de 1967 a horas 11, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de "MATERIALES Y ARTEFACTOS ELECTRICOS". **Consulta y apertura de propuestas:** Compras y Suministros — Santa Fe 545 — Ciudad. **Adquisición de pliegos:** Receptoría - Florida 62, Ciudad de Salta. Precio del Pliego: \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos m/n.).

Valor al cobro \$ 920 e) 6 al 12-9-67

Nº 27609

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS — DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS. — Llámanse a licitación pública Nº 747-O, hasta el día 3 de octubre de 1967 a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de once (11) viviendas, incluso galerías de enlace destinadas al Director y Médicos del Hospital Zonal del Norte en General Güemes, Provincia de Salta. Presupuesto Oficial: \$ 57.947.400.— m/n. Importe de la garantía: \$ 579.474.— m/n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en la División Salta: Deán Funes Nº 140, piso 3º, Salta o en el Departamento Distrito Norte: Congreso Nº 53, Tucumán, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles administrativos para las consultas y presentación propuestas, respectivamente. Precio documentación: \$ 3.500.— m/n. Pago de la misma en Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Arg. Ismael G. Chiappori, Director Nacional Dirección Nacional de Arquitectura.

Imp. \$ 1.820 e) 4 al 27-9-67.

Nº 27500

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación**LICITACION PUBLICA**

Contratación trabajos empadronamiento aplicación régimen tarifario decreto Nº 9022/1963 en el distrito Salta. Expte. 21830/1967.

Apertura: 18-9-1967 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Salta.
Valor al cobro \$ 930 e) 4 al 12-9-67

Nº 27613

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra Nº 528 "REFORMA HOSPITAL Y REFECCION ESCUELA DE MANUALIDADES DE JOAQUIN V. GONZALEZ, DPTO. ANTA", mediante el Sistema de Unidad de Medida, con un presupuesto oficial de \$ 12.751.500 m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 25 de setiembre del corriente año, a las 11 hs., en la sede de esta repartición, Lavalle 550 - Salta, o el día siguiente hábil en caso de feriado.

Precio del Legajo \$ 6.000 m/n.

Arq. ROBERTO A. CATTANEO
Sub-Director Interino

Valor al cobro \$ 920 e) 5 al 18-9-67

Nº 27612

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra Nº 526 "REFECCION Y AMPLIACION ESCUELAS NACIONALES Nros. 389 - 380 y 388 - DEPARTAMENTO CAPITAL", mediante el Sistema de Unidad de Medida, con un presupuesto oficial de \$ 5.042.258 m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 25 de setiembre del corriente, a hs. 10, en la sede de esta repartición, Lavalle Nº 550 - Salta, o el día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Precio del Legajo \$ 5.000.— m/n.

Arq. ROBERTO A. CATTANEO
Sub-Director Interino

Valor al cobro \$ 920 e) 5 al 18-9-67

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 27639

Ministerio de Defensa

D. G. F. M.

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Licitación Pública de Venta Nº 6/67

A realizarse el día 20 de setiembre de 1967 a las 10.00 horas por la venta de chatarra de hierro dulce de propiedad del Establecimiento Azufre Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas y Dirección de Producción) Avda. Cabildo 65 - BUENOS AIRES; Altos Hornos Zapla - PALPALA - Pvcia. JUJUY; Fábrica Militar de aceros - Carlos Pellegrini 5830 - VALENTIN ALSINA - BUENOS AIRES; Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365, Piso 2º - Of. 202, ROSARIO - Prov. SANTA FE, donde serán entregados sin cargo. — JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento, Establecimiento Azufre Salta.

Valor al cobro \$ 930. e) 7 al 11-9-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27651

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JAIME DURAN tiene solicitado Reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad una superficie de 32 Has. del inmueble catastro Nº 781, denominado San Juan de la Cruz, ubicado en Partido de Corralito, Departamento San Carlos y con un caudal de 16,80 lts./segundo a derivar de las vertientes ubicadas en la margen izquierda del lecho del río Calchaquí. Derechos basados en usos y costumbres. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de treinta y seis horas cada once días con todo el caudal de la acequia Nº 4 (b).

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 8 al 26-9-67

Nº 27621

REF.: EXPTE. Nº 7543/S/62. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AZIZI VITTAR DE HADAD, EMILIA, ALBERTO A., EMILIO, OLGA y CARLOS HADAD VITTAR tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter eventual para irrigar con una dotación de 420 lts./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por medio de una acequia a construir de su propiedad, 800 Has. del inmueble denominado Las Pirguas o Valeriano, catastro Nº 407, ubicado en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 5 al 21-9-67

Nº 27582

Ref. Exp. Nº 7898-L-66. s.r.a.p. 23/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CALIXTO FORTUNATO LOPEZ tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público por usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), para el inmueble denominado "Fracción Nº 3 de Finca La Capilla" (Lote Nº 213-2-6). Catastro Nº 2439, ubicado en el Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,6911 Has. con una dotación de 2,02 l/segundo, a derivar del Río Toro (márgen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y Acequia "La Capilla".

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 31-8 al 18-9-67

Nº 27575

REF.: EXPTE. Nº 3433/L/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARTIN LAIMES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual, basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con un caudal de 11,25 lts./segundo a derivar del río Toro (márgen izquierda) cuando aforado dicho río aguas arriba del dique Toma arroja un caudal superior a los 3.000 lts./segundo, y por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla, una superficie de 15 Has. de la propiedad denominada fracción Nº 15 (hoy finca Las Palmeritas) del loteo Finca La Capilla, catastro Nº 2451, ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 30-8 al 12-9-67

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 27671

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**ADMINISTRATIVO****Cuatro Inmuebles Ubicados en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán**

El día 12 de setiembre de 1967 a horas 17 en la oficina de Receptoría de la Dirección General de Rentas de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán REMATARE: 1º): CON BASE DE \$ 36.000 m/n.: El Inmueble ubicado entre las calles Moreno y Rivadavia de la Ciudad de Orán, Títulos al folio 267, asiento 1 del libro 24 de R. I. de Orán, Sec. 6º, Manzana 60, Parcela 5, Valor Fiscal \$ 34.000 m/n.; Medidas: 11.50 m. de fe.; 11.45 m. de contra frente, 24.49 m. de fon-

do en su lado Este y 24,33 m. lado Oeste superficie 279,53 m2., límites: N. lote 4, Sud calle Belgrano, Este lote 7 y Oeste lote 5, Catastro 3619, Plano 341, Lote 6.

2º): CON BASE DE \$ 47.332 m/n. El Inmueble ubicado con frente a la calle Belgrano esq. Moreno de la Ciudad de Orán: Títulos al folio 265 asiento 1 del libro 24 de R. I. de Orán, Catastro 3620, Valor Fiscal \$ 71.000 m/n.; medidas: 12.18 m. de frente a la calle Belgrano esq. Moreno, 12.13 m. de contrafrente, 23.95 m. lado Oeste sobre calle Moreno y 24,23 m. lado Este. Superficie 289.68 m2., límites: Norte lote 4, Sud sobre calle Belgrano, Este lote Nº 6 y Oeste calle Moreno, Catastro 3620, lote Nº 5 del plano 341.

3º) DOS LOTES DE TERRENOS CON BASE DE \$ 33.333 m/n. y \$ 45.333 m/n.: Señalados con los Nros. 3 y 4 del plano 341, Títulos inscriptos al folio 335, asiento 1 del libro 34 de Orán, Catastro Nº 3621, Parcela 7, Valor Fiscal \$ 50.000 m/n., Catastro 3622, Parcela 8, Valor Fiscal \$ 68.000 m/n., ambos ubicados en la Ciudad de Orán; estos dos lotes de terrenos están ubicados con frente a la calle Moreno, cuadra correspondiente entre las calles Coronel Dorrego y Belgrano en la manzana delimitada por esas calles y la Rivadavia; extensión: lote 3: 10 m. de frente por igual contrafrente Oeste y Este 43,42 de fondo en costado Norte y 43,47 m. costado Sud; superficie 434,45 m2., límites: Norte lote 2, Sud parte lote 4 y fondo lotes 7 y 8, Este: Abdon Yazlle y Oeste calle Moreno; Catastro 3622, Parcela 8, manzana 60; Lote 4: 11 m. de frente costado Oeste sobre calle Moreno igual contrafrente o Lado Este, por 23,47 la Norte y 23,98 de fondo, lado Sud; Superficie: 258,77 m2.; límites: Norte Lote 3, Sud fondo del lote 5 y 6, Este lote 7 y Oeste calle Moreno, Catastro 3621, Parcela 7, manzana 60.

Los Inmuebles descriptos anteriormente se rematan con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal y con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. ORDENA: La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, en los juicios que se le sigue en contra de don URBANO CARRASCO, Exptes. (XX) Administrativos Nros. 7664-C-1963 y 6626-C-1965 y Expte. Aprem. 23.818/65. Edictos por 8 días en los diarios "El Intransigente" y por 1 día en el "Boletín Oficial". Señala: 20% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta y dentro de un plazo improrrogable de tres días. Comisión de Ley a cargo del comprador. Por el presente edicto se notifica a los siguientes acreedores embargantes: LA GANADERA DE SAN FRANCISCO LTDA., COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DEVOTO LTDA. Y JULI PIZETTI. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 2.204.

e) 11-9-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27666

Señor Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Francisco Solano Rodas, bajo apercibimiento de ley. Secretario: Carlos Alberto Sayus Serrey. — Salta, agosto 1º de 1967.

Imp. \$ 900. e) 11 al 27-9-67

Nº 27660

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de MIGUEL SANTOS AJAYA, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, agosto 31 de 1967. — Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 26-9-67

Nº 27658

El señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación, cita por el término de diez días a quienes tuvieren derechos a los bienes de la sucesión de NICOLAS MAMERTO RIVAS y JOSEFINA D'ANDREAIDE RIVAS, como herederos y acreedores. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 4 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 26-9-67

Nº 27642

El Señor Juez de 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ERNESTO CLERICO. Salta, setiembre 6 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 7 al 25-9-67

Nº 27640

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, CITA por diez días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA CLEOFÉ CARUNCHO DE SCHWARTZ a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 31 de agosto de 1967. Dr. CARLOS BOTTERI, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 7 al 25-9-67

Nº 27629

ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MUSSA EXENI, para que hagan valer sus de-

rechos. Salta, 22 de agosto de 1967. Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 6 al 22-9-67

Nº 27625

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CARLOS REALES y CARLOS REALES MOYA, ya sean como herederos o acreedores. Salta, 21 de agosto de 1967. Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 6 al 22-9-67

Nº 27620

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Doña Esperanza Anzillutti de Isola, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Salta, 17 de mayo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 5 al 21-9-67

Nº 27614

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de Don LUIS HUMBERTO PALACIOS, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 24 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 5 al 21-9-67

Nº 27608

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don HERMIN PALAVECINO. Expediente Nº 6405/66. — Metán, 10 de agosto de 1967. —

Imp. \$ 900 e) 4 al 20-9-67

Nº 27607

Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la Provincia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de DANTE CHILIAN, por el término de diez días. — Secretaría, 28 de agosto de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 20-9-67

Nº 27584

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación doctor Humberto Alias D'Abate, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CA-

SILDA ANGELICA ORTIZ DE PACHECO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 3 de mayo de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 31-8 al 18-9-67

Nº 27583

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSÉ EDUARDO TAMAYO, para que haga valer sus derechos. — Salta, 19 de Junio de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 31-8 al 18-9-67

Nº 27569

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Gabino Conrado Juárez, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. (Expte. Nro. 37.367). — Salta, junio 21 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-8 al 11-9-67

Nº 27568

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de diez días a herederos o acreedores de doña YALILI o YAMILA MUSA DE YARAD para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio "SUCESORIO de YARAD, Yamila Musa de", Expte. Nº 17882/67. — Salta, 23 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-8 al 11-9-67

Nº 27564

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don Francisco González Conde o Francisco González. — Metán, 14 de agosto de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 29-8 al 11-9-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27679

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Un Camión Chevrolet Mod. 1957

El 12 de setiembre de 1967; a las 17 horas, en Vicente López 943, ciudad, remataré SIN BASE Un CAMION marca Chevrolet modelo 1957, motor Nº E 503 K - Chapa de la Municipalidad de

Abra Pampa Nº 021. Revisarlo en poder del Sr. Pastor Climaco Lamas —Abra Pampa— Pcia. de Jujuy. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Emb. prov. CAYO, Benigno vs. MENDEZ, Luis y Luisa TASTACA". Expte. Nº 34.019/66". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500. e) 11 y 12-9-67

Nº 27678

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 18 de setiembre de 1967 a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré SIN BASE una bicicleta "Botechia" rod. 28 y una máquina fotográfica 6 x 9 serie Nº 517/2 verse en San Martín Nº 190 de la ciudad de Metán Pcia. de Salta. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Juicio "Lúceros; Carmen Elvecia vs. Geronimo Flores". Expte. Nº 4899/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 11 y 12-9-67

Nº 27677

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 18 de setiembre de 1967 a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré SIN BASE una morsa, y un arco de madera con seguro de hierro de 3 mts. de largo por 3 mts. de ancho, para colgar o soportar automóviles. Verse en 10 de Octubre 595: Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Pagés Natal vs. Gatica Policarpo". Expte. Nº 824/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días "Boletín Oficial" y El Economista.

Imp. \$ 900. e) 11 y 12-9-67

Nº 27676

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 18 de setiembre de 1967 a horas 16.45 en Caseros Nº 1856 remataré SIN-BASE un juego de jardín compuesto de 4 sillas de hierro forjado con almohadones, verse en Urquiza Nº 992. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio "Finogás S. R. L. vs. Sáez José Miguel". Ejec. Expte. Nº 19034/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días "Boletín Oficial" y EL Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 11 y 12-9-67

Nº 27675

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 18 de setiembre de 1967 a horas 16.15, en Caseros Nº 1856 remataré SIN BASE, un combinado de pie eléctrico de madera sin marca visible en buen estado, verse en Avda. Belgrano 1504 ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio: "C. I. M. A. S. A. C. é I. vs. Raúl R. Ramia". Emb. Prev. Prep. vía Ejec. Expte. Nº

17440/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 11 y 12-9-67

Nº 27674

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 18 de septiembre de 1967 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré SIN BASE 50 bolsas de Harina y 20 bolsas de Azúcar, verse en Caseros Nº 1655. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. Juicio: "Aviles Ismael S. A. vs. Juri Isa". Emb. Prev. y Prep. vía Ejec. Exptes. Nº 1233/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

Imp. \$ 900. e) 11 y 12-9-67

Nº 27657

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 29 de setiembre de 1967 a hs. 15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 9.000.—; una radio "Iung" Nº 2.000, verse en Mitre 270. Si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base estipulada se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Juicio "B. A. Martínez vs. Campos Marcos Aurelio". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 18991/67.

Imp. \$ 900 e) 8 al 12-9-67

Nº 27656

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 29 de setiembre de 1967 a hs. 15,15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 12.850 m/n. una bicicleta para dama marca "Bas y Cía." cuadro Nº 9003 sin freno, verse en Mitre 270. Si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "B. A. Martínez vs. Medina Manuel Olegario". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 18989/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 8 al 12-9-67

Nº 27655

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 29 de setiembre de 1967 a hs. 15,30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 4.360.— m/n. un reloj p/dama sin marca Nº 23002 malla de cuero, un par de aros "Angolla" de oro; una medalla de oro con iniciales; una cadena de oro correspondiente a la medalla y un anillo de oro p/dama, verse en Belgrano 270. Si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base estipulada se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "B. A. Martínez vs. Arias Arminda de Jesús Montoya de". Ejec.

Prendaria. Expte. Nº 18985/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 8 al 12-9-67

Nº 27654

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 29 de setiembre 1967, hs. 16, en Caseros Nº 1856, remataré base \$ 134.798.— m/n. una Heladera Sello de Oro Nº 317660, verse en Florida 56, si transcurrido 15' de espera no hubiera postor se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nom. Juicio: "Saicha José Domingo vs. López Teodora del C. y otros". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 37425/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 8 al 12-9-67

Nº 27653

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 29 setiembre 1967. hs. 15.45, en Caseros 1856/58 remataré base \$ 35.280.— m/n. Una cocina mod. 340 "Volcán" Nº 386.001 con 2 garrapas de 10 kgs. c/u. y una batidora "Ultra-comb" Nº 14472 en buen estado, pueden verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor por la base se subastará SIN BASE. Ordena Juez Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Ejec. Prendaria: Saicha, José Domingo vs. Aquino, Washington y Ramón Córdoba". Expediente Nº 891/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 8 al 12-9-67

Nº 27652

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Dos fincas y una fracción de terrenos en San Carlos

El día 26 de setiembre de 1967, a horas 16, en calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las dos terceras partes de valuación fiscal y con los límites y superficie que le dan sus títulos, los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos, provincia de Salta, denominados: 1º) Finca "Viñita". Catastro 860. Valor fiscal: \$ 51.000.—; 2º) Fracción de terreno de finca "Pan llevar". Catastro 861. Valor fiscal: \$ 28.000.—; 3º) Finca "El Molino". Catastro 863. Valor fiscal: \$ 6.000. Todos estos inmuebles figuran inscriptos a nombre de Héctor Higinio Gognar, según título registrado a folio 238, asiento 269 del libro de títulos de San Carlos. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación. en los autos: "Massafra Vicenté N., solicitando regulación de honorarios en el juicio "José Antonio Lovaglio vs. Héctor Higinio Gognar". Interdicto de retener la posesión. Exp. 23987/59 y Exp. 24856/60. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario "Norte". Comisión de ley. — Carlos Re-

né Avellaneda — San Juan 571 — Salta — Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 8 al 26-9-67

Nº 27649

Por **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL

Máquinas molidoras de café y de oficina

El día 12 de setiembre de 1967 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez de Bra. Nominación en lo C. y C. en autos: Exhorto Juez de Rosario: "Juicio Caille y Vola SRL vs. García Hnos.". Exp. Nº 34.994/67. Remataré con base de: Doscientos noventa y siete mil quinientos siete pesos m/n. (\$ 297.507,— m/n.). Un lote compuesto de los siguientes elementos: Una máquina registradora marca "Paragon"; Una multisuma 15 "Olivetti"; Una máquina de escribir marca "Remington", de 120 espacios; Una moladora de café marca "Alpino" y otra moladora marca "Marte" de 3 H.P., bienes que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio, dinero de contado y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos se efectuará una nueva subasta SIN BASE y por unidad. — Salta, 6 de setiembre de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$.900

e) 8 y 11-9-67

Nº 27648

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL

inmueble en esta ciudad

El día 29 de setiembre de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: Ordinario - Consignación de Alquileres "CANE Ignacia A. Fernández de vs. SANTOS Eustaquio". Expte. Nº 160/66. Remataré con base de Treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos m/n. (\$ 35.333,— m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal: Un inmueble ubicado en calle Santa Fe Nº 713 entre Rioja y Tucumán, que le corresponde al demandado por título inscripto a folio Nº 474 asiento 3 del Libro 134 de R. I. de Capital. Catastro Nº 22024, Sección C. Manzana 28, Parcela 29. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto de remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 7 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. — Salta, 9 de setiembre de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 8 al 26-9-67

Nº 27647

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL

Combinado de pie — SIN BASE

El día 12 de setiembre pxmo. a las 17 en mi escritorio Caseros 987, Salta, remataré SIN BASE: Un combinado de pie marca "Hertz-Radio", con cambiador automático de 4 velocidades, el que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Haydée G. de Lindow, domiciliada en calle Martín Cornejo Nº 267, Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el treinta por ciento, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de Bra. Instancia 6ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo GINOTEX SRL vs. GUILLERMO LINDOW. Exp. Nº 250/66. Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900.

e) 8 al 12-9-67

Nº 27646

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL

Varios — SIN BASE

El día 12 de setiembre pxmo. a las 17.30 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré SIN BASE: 1 combinado de pie marca "Cabrío", con cambiador "Wincó" de 4 velocidades; 1 heladera familiar marca "Norgé", color blanco; 1 juego de living compuesto de un sofá de 3 cuerpos, tapizados color gris y 1 mesa centro con tapa de ónix negra, todo lo cual se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Yolanda P. de Neme Scheij, domiciliada en San Martín número 302, ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Bra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo Clara Barros de Cabero vs. Azize Neme Scheij, Exp. Nº 15.197/66". Comisión c/comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 8 y 11-9-67

Nº 27632

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL — **Importante Finca**

El día 27 de setiembre de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en autos; Ejecución Hipotecaria "ZAMBRANO ELVA NIDIA y ELISA DEL CARMEN vs. SUCESION DE ALFREDO MAURICIO SATURE o ALFREDO SATURE OLIVA". Expte. Nº 41238/67; Remataré con BASE DE NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/N. (\$ 968.000,— m/n.) Un inmueble ubicado en Cerrillos denominado Finca Lajitas o Las Lajitas o Molino, ubicada en el partido de La Candelaria jurisdicción departamen-

to de Cerrillos limitando al Norte propiedad de Tomás Flores, Sud propiedad de Augusto Manrupe, Este Río Arias, Oeste Feliciano Agüero, que le corresponde al demandado ALFREDO SATUE OLIVA por Título Inscripto a Folio 219 y 220, Asiento 1 y 4 del Libro 1 de R. I. de Cerrillos, Catastro Nº 92; Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 4 de setiembre de 1967. ERNESTO V. SOLA, Martillero público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 6 al 22-9-67

Nº 27617

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Terreno en Salvador Maza — Acolado y sierra
sin fin

El 22 de setiembre próximo a las once y treinta horas en el local del Banco Provincial de Salta, España Nº 625, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación en juicio EJECUTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. ERNESTO J. APARICIO, expediente Nº 17.174/66 remataré con la base de \$ 48.666,66 o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un lote de terreno ubicado en Salvador Maza, Dpto. de San Martín, señalado como lote 24, plano 93, Catastro Nº 4382. Extensión 175 mts. lado Norte, 330 mts. lado Sudeste y 280 mts. lado Oeste, superficie de 2 hectáreas 4500 mts.2. Con límites y demás datos en su título Libro 29 folio 69 asiento 1. Acto continuo y sin base procederé a rematar un acolado marca Helvética para ocho toneladas y una sierra de carro sin fin marca Dankas con volante de ciento veinte centímetros. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Depositario judicial Ernesto T. Aparicio, Salvador Maza.

Imp. \$ 1.500

e) 5 al 21-9-67

Nº 27606

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 20 de setiembre de 1967, a hs. 16,30, remataré en Caseros 1856, base \$ 64.000 m.n., ó sean 2/3 partes evaluación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado ubicado en calle Aniceto Latorre entre 20 de Febrero y Balcarce de esta ciudad, le corresponde s/título reg. a folio 61 asiento 1 Libro 151 del R. I. Capital, sección H, manzana 18, parcela 39; CATASTRO Nº 28078. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Peralta Hipolito vs. Nieva, Juan". Prep. V. E. y E. b. Preventivo. Expte.: Nº 37.387/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y el Tribuno. Por estos edictos se citan a los acreedores hipotecarios y embargantes a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento del Art. 481 del C. de Procedimiento; son ellos: Municipalidad de la Ciudad de Salta; Aurelio Rodríguez Morales; Serafina Medina de Perotta; Evaristo Antonio Torres y Sergio Lucindo Ramos.

Imp. \$ 1.500

e) 4 al 20-9-67

CITACION A JUICIO

Nº 27628.

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por DIEZ DIAS a CARLOS RODRIGUEZ, a estar a derecho en el juicio de Divorcio que por Expte. Nº 52.887/67, le ha promovido BLANCA ARGENTINA CORBALAN DE RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Salta, 18 de agosto de 1967. — Dr. CARLOS BOTTERI, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 6 al 22-9-67

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 27672

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS ONCE. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: SERGIO JUAN VELEZ, escribano autorizante, adscripto al Registro número veinticuatro, comparecen los señores MIGUEL FLEMING GÜEMES, agricultor, domiciliado en esta Ciudad en calle Alvarado número novecientos cuarenta y cuatro; y don GERMAN FIGUEROA SOLA, médico veterinario, domiciliado también en esta ciudad en calle Alvarado número cuatrocientos sesenta y cuatro; ambos argentinos,

solteros, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé; y dicen: I) Que constituyen en la fecha una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tiene por objeto explotar una VETERINARIA, pudiendo ampliar de común acuerdo el radio de sus operaciones ó negocios, abarcando otros ramos de comercio, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad, un negocio de esa naturaleza. II) La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Veterinaria del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha, teniendo su domicilio en esta Ciudad; asiento principal de sus negocios, en calle Alvarado número novecientos cuarenta y dos. III) El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en acciones de mil pesos cada

una, que han suscripto enteramente los socios, en la proporción de doscientas sesenta y ocho acciones don Miguel Fleming Güemes, y don Germán Figueroa Solá ciento treinta y cuatro acciones, e integrado totalmente el capital fijado, como resulta de las boletas de depósito expedida por el Banco Provincial de Salta. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo acciones de mil pesos moneda nacional cada una en la proporción de dos partes el señor Miguel Fleming Güemes y una parte el señor Germán Figueroa Solá, salvo que en el futuro resolvieran hacerlo de otra forma, de común acuerdo y siempre que lo crean conveniente, también de común acuerdo. IV) La sociedad será administrada por los socios don Miguel Fleming Güemes y don Germán Figueroa Solá en forma conjunta, con el cargo de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales; además de los negocios que forman el objeto de la sociedad podrán realizar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto, o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta e Hipotecario Nacional; creados o a crearse de sus sucursales, recibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se le exigiere, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. V) Los socios podrán elegir si lo creen conveniente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad un Síndico titular y otro suplente, determinándose en

su oportunidad las atribuciones y deberes de los mismos. VI) La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se harán de acuerdo a cómo lo establezcan los socios en el futuro, siendo sus opiniones iguales no habiendo ninguna diferencia a pesar de la forma en que se realice los aportes, salvo que dispusieran lo contrario en el futuro. VII) Anualmente, en el mes de agosto los socios-gerentes practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos o para saber el estado patrimonial de la sociedad que podrán hacerse en cualquier momento a voluntad de cualquiera de los socios. VIII) De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y el resto de dichas utilidades serán distribuidas por partes iguales a pesar de la forma en que están hechos los aportes, dados que la calidad de médico veterinario del señor Germán Figueroa Solá, se considera indispensable para la marcha de la sociedad, de allí que dicho socio haya hecho los aportes de una sola parte, considerándose dicha calidad, como otro tanto igual al aportado, es por eso que el señor Miguel Fleming Güemes aporta, por dos partes, lo cual lo seguirá haciendo como ya se dijo con anterioridad de esta misma forma, estando los socios en un mismo plano de igualdad, salvo que dispusieran lo contrario para el futuro. IX) Los socios se dedicarán íntegramente a la administración de la sociedad empleando todo el tiempo que fuera necesario para ello, lo mismo que para la atención que deba prestar el señor Figueroa Solá, en su carácter de médico veterinario, lo mismo que el señor Fleming Güemes para todos los trabajos que fueren necesarios. Tanto los honorarios que cobre el primero de los nombrados o las retribuciones que cobre el segundo de los nombrados anteriormente, pasarán totalmente a la sociedad. X) Los socios gerentes podrán establecerse un sueldo por sus gestiones o por el tiempo que emplean atendiendo la marcha de la sociedad, determinando en su oportunidad a cuanto ascenderá el monto de dicho sueldo, pudiendo variar de mes a mes. Para el supuesto de que cualquiera de los socios no deseara continuar en la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anterioridad al momento en que desea retirarse; pudiendo en ese lapso el socio que desea continuar con la sociedad, asociar a otras personas, para que pueda continuar la marcha de la sociedad, pactando el ingreso de dichas personas en la forma que le parezca satisfactoria a dicho socio o sea el que desea continuar. El socio que ha resuelto retirarse de la sociedad y para el supuesto de que esta continúe tendrá derecho a retirar en el término de un año el capital que solamente haya aportado en dinero o en bienes y las utilidades que le correspondan hasta ese día, dicho término empezará a correr desde su retiro o sea una vez cumplido los seis meses de aviso, dicho capital no reeditaré interés alguno, computándose como indemnización los establecido para el socio que desea continuar con la sociedad. Para el supuesto de que en el momento que uno de los socios decida retirarse, la sociedad esté integrada por más socios que los lo establecido para el socio que desea continuar con la misma podrán o no asociar a otros, to-

mando esta determinación solamente ellos, pero la forma establecida para retirarse el socio que así lo desee, será la determinada con anterioridad; lo mismo para el caso de que por falta de otro socio deba disolverse la sociedad, si el negocio que no desea retirarse quiere continuar con alguno o todos los socios que la sociedad haya formado hasta ese momento, gozará de lo establecido con anterioridad para el supuesto de que la sociedad continuara, o sea en lo referente al término en que debe comunicar el socio que se retira, el plazo estipulado para retirar el capital y las utilidades sin que éstos redituen interés alguno. A la entrega del capital aportado por el socio que se retirará se lo podrá hacer en forma parcial o a la terminación del tiempo estipulado, se deberá entregarse el monto íntegro. XI) Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, presentándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. XII) La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato pero siempre de acuerdo con lo estipulado en la cláusula anterior, o sea respetándose lo allí pactado para el retiro de alguno de los socios. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. XIII) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribu-

nal arbitrador, compuesto de tantas personas como partes divergentes hayan, o bien una por socio, más otra persona que la nombrarán para que forme parte de este Tribunal, las personas designadas por los socios o por las partes divergentes; teniendo este tribunal, para el caso de su liquidación de la Sociedad, las atribuciones establecidas por las leyes y los poderes más amplios y extensivos, y en especial para la venta de los bienes ya sea por medio de pública subasta o directamente, en la forma que consideren mejor para los intereses de los socios. XIV) Toda resolución que los socios consideren de importancia podrán dejar constancia en un libro de actas o acuerdos que deberán llevar a tal efecto. XV) El día en que se retire uno o varios socios, según se hayan incorporados otros a la sociedad, deberá hacerse un balance para poder saber qué utilidades le ó les corresponde a los socios. Todo balance que se haga del giro social y pasado un mes de su terminación, sin que sea observado por los socios, el mismo quedará aprobado, salvo que los socios resolvieran aplicar otras normas para cada oportunidad que lo consideren necesario. Previa lectura que les di de esta escritura ambos contratantes ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe. Redactada en cinco sellados de ley Serie "A" numerados: los cuatro primeros correlativamente desde el treinta mil doscientos cuarenta y cinco al treinta mil doscientos cuarenta y ocho y cuarenta mil quinientos noventa y siete, sigue a la que con número anterior termina al folio mil quinientos ochenta y cuatro. Entre líneas: bre; Limitada; en forma conjunta; se; y las utilidades que le corresponda hasta ese día; las utilidades. Vale. Sobre raspado: x; ch; ro; s; z; Agosto; do en; e; s. Vale. Testado; el: No vale. M. - FLEMING G. - G. FIGUEROA. Ante mí: SERGIO J. VELEZ. Sigue un sello. CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y corre desde el folio mil quinientos ochenta y cinco, doy fe. Para la Sociedad, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: R; I.I.; para; esta; g; Vale. Entre líneas: S; me; Vale.

Imp. \$ 8.680

e) 11-9-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27680

NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a sus Accionistas para Asamblea General Ordinaria del 5 de Octubre de 1967 a horas 15, en el local Caseros 759, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico. Correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º Elección de un Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, o certificados que acrediten el depósito bancario.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 11 al 20-9-67

Nº 27667

FEDERACION SALTEÑA DE BASKET BALL

Ituzaingó 45 - Salta

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros

Estatutos, convócase a las afiliadas, a Asamblea Ordinaria, para el día 17 de Setiembre de 1967 a horas 9.30 en el local de calle Ituzaingó Nº 45 de la ciudad de Salta, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de la Comisión de Poderes que estudiará los presentados.
- 2º Lectura del Acta anterior.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente.
- 4º Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el nuevo período.
- 5º Ratificación de afiliación de las Asociaciones del Valle de Lerma y del Sur.
- 6º Elección parcial de Autoridades.
- 7º Designación de 2 (dos) Delegados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a las afiliadas que la Asamblea se celebrará de acuerdo a lo establecido por el Art. 31º del Estatuto. Asimismo deberá designar los Delegados que fija el Art. 25º, sujeto a lo indicado por los Arts. 26 y 27 del Estatuto en vigencia.

Rodolfo Tolaba
Tesorero
a/c. Secretaría

Angel Latre
Presidente

Imp. \$ 900

e) 11 al 18-9-67

Nº 27659

PLASTICOS SALTA S. A.**Comercial e Industrial****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de setiembre de 1967, a las 17 horas en la calle Balcarce 802 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio comercial, cerrado el 30 de junio de 1967;
- 2º) Fijación del número de miembros y elección del Directorio, elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 8 al 19-9-67

Nº 27645

NUEVA YORK AUTOMOTORES
S. A. C. I. A. G. F. e I.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la sede social de calle Pellegrini Nº 360, Salta, el día 24 de

setiembre de 1967 a horas 16, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Aumento del Capital autorizado.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 8 al 19-9-67

Nº 27638

"TIERRAS" SOCIEDAD ANONIMA

Capital Autorizado: \$ 5.000.000.-

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
de Accionistas del 18 de Setiembre de 1967

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de setiembre de 1967, en nuestro local de calle Ameghino Nº 435 de esta ciudad, a las 20 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta fundacional.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Informe del Síndico y demás documentos correspondientes al Primer Ejercicio Comercial.
- 3º Elección de nuevo Directorio.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Remuneración del Síndico Titular para el período entrante.
- 5º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

EL DIRECTORIO**Nota Importante:**

DEPOSITO DE ACCIONES: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de nuestros Estatutos Sociales "... los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días antes de la Asamblea..."

Imp. \$ 900.

e) 7 al 18-9-67

Nº 27636

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
del 18 de Setiembre de 1967 de**Empresa Constructora Sociedad Anónima**
E. C. O. N. S. A.

Capital autorizado \$ 2.000.000

General Paz Nº 62 — Ciudad de Salta
De acuerdo al art. 23 de nuestros Estatutos Sociales convócase a **ASAMBLEA GENERAL OR-**

DINARIA DE ACCIONISTAS para el día 18 de setiembre de 1967, a horas 20 en el local de calle General Paz Nº 62, de esta ciudad a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta fundacional.
- 2º Considerar la Memoria Anual, Balance General, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1966.
- 3º Renovación parcial del Directorio.
- 4º Elección de un Síndico Titular y de un Suplente para el Segundo Ejercicio Comercial.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

EL DIRECTORIO

Nota Importante:

DEPOSITO DE ACCIONES: El artículo 25 de nuestros Estatutos Sociales establece: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de los mismos en las oficinas de la Sociedad, que se inscribirán en el registro que para tal efecto se abrirá durante el período de convocatoria hasta tres días antes de la Asamblea...".

Imp. \$ 900.

e) 7 al 18-9-67

Nº 27627

**MARCOS KOHN E HJO - Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 23 de setiembre de 1967 a horas 18 en el domicilio de la sociedad calle Florida Nº 201 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Modificación de los artículos primero y segundo de los Estatutos Sociales,

- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Artículo 23. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, para obtener la boleta de admisión depositaran sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea; será admitido un certificado de depósitos de las acciones, emitido por una institución bancaria del país o del extranjero.

Imp. \$ 900.

e) 6 al 12-9-67

Nº 27623

LA PEDRERA SOCIEDAD ANONIMA

Deán Funes 430

Salta

Capital Autorizado: \$ 5.000.000

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al Art. 23 de nuestros Estatutos Sociales convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 16 de setiembre de 1967, a horas 21 en el local de Deán Funes 430, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta fundacional.
- 2º Considerar la Memoria Anual, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1966.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el 2º Ejercicio Comercial, Remuneración del Síndico Titular.
- 4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

EL DIRECTORIO

Nota Importante:

DEPOSITO DE ACCIONES: El Art. 25 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria hasta tres días antes de la Asamblea".

Imp. \$ 900.

e) 6 al 12-9-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27663

EXENCION DE COSTAS EN INCIDENTE en razón del parentesco.

La pretensión de ser eximida en costas, fundada en el parentesco entre los litigantes aunque admitida con cierta fre-

cuencia en la jurisprudencia, no resulta aplicable al caso de los incidentes, atento la norma del art. 344, 2º ap. C. Proc., que restringe al máximo la posibilidad del juzgador para considerar factores subjetivos.

1017. — C.J. SALA TERCERA — Salta, 27 de abril de 1967.

"R., C. F. de vs. R., J. R. — Alimentos"

Fallos: Año 1967; pág. 298 - 299 - T. XII.

CONSIDERANDO: Nulidad: No fue sostenida en la Alzada y la resolución examinada no reviste vicios formales que hagan procedente el recurso; en consecuencia se lo desestima.

Apelación: La recurrente se agravia de la circunstancia de habersele impuesto las costas del incidente en el cual resultó vencida, y, además, en lo referente al monto de los honorarios regulados por considerarlos elevados. Se plantean en consecuencia dos cuestiones, que serán examinadas por separado.

Primera cuestión: La apelante trae a consideración de esta Sala su pretensión de que se la exima de las costas, y la funda en cierto criterio jurisprudencial, citando al efecto abundantes fallos en los que, efectivamente, se ha seguido la modalidad de no imponer las costas al vencido en el caso de litigio entre parientes. Sin entrar a considerar que argumentos como los que se transcriben... las costas no son de buen consejo entre hermanos y proceden que corran por su orden" (J.A. t. XXII; pág. 827), O "... debe eximirse, al vencido de las costas atento al estrecho vínculo de parentesco que liga a los litigantes". (J.A. t. XIV pág. 165), sean lo suficientemente jurídicos como para fundamentar un fallo, no debemos dejar de tener en cuenta que los mismos fueron expuestos en sentencia definitiva y no en incidentes, tal el caso que analizamos. Valorando esta circunstancia y conforme a la norma del art. 344, 2do. ap. del C. de P. que restringe al máximo la posibilidad del juzgador para considerar factores subjetivos, es de toda evidencia que en nuestro derecho procesal, las costas en los incidentes, debe cargarlas la parte vencida.

En virtud de lo expuesto, el recurso no puede prosperar en este tópico.

Segunda cuestión: Se plantea asimismo la reducción de los honorarios regulados por el "aquo".

No habiéndose formulado en el memorial ninguna objeción valedera que pudiera tomarse en cuenta para hacer lugar a la pretensión de la recurrente, y estando por otra parte dichos honorarios de acuerdo con la legislación que rige la materia, y, considerando esta Sala que los mismos retribuyen equitativa y prudentemente el trabajo del profesional interviniente, no procede la reducción solicitada.

Por lo que tampoco en este aspecto debe prosperar la apelación deducida.

Por ello,

LA SALA TERCERA DE LA CORTE
DE JUSTICIA:

I) Confirma la resolución de fs. 13 y vta. con costas. Regúlanse los honorarios del Dr. Antonio Herrera en la cantidad de \$ 640 m/n. (Seiscientos cuarenta pesos moneda nacional), art. 13 Decreto ley 324/63, por su labor en esta instancia.

II) Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Juan Carlos Uriburu - Adolfo D. Torino.
(Secr. Alfredo Nogueira).

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 11-9-67

BALANCE GENERAL

Nº 27673/27220

LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Legal: Juan Bautista Alberdi Nº 53 - 1º Piso - Salta.

Objeto y Ramo Principal: Comercialización de Lanas Industriales.

Fecha Autorización del P. Ejecutivo: Dec. 8283 - Expte. 5021 del 8 de Enero de 1954.

Modificación de los Estatutos: No hubo.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 16 - Iniciado el 1º de Enero de 1966

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966**ACCIONES**

Ordinarias	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	Total
10.000	—	—	—	10.000
CAPITAL:				
	Autorizado		\$ 1.000.000.—	
	Suscripto		„ 1.000.000.—	
	Realizado		„ 1.000.000.—	

ACTIVO**DISPONIBILIDADES**

Caja		20.000.—		
Banco de Italia y R. de la Plata - Suc. Salta		2.004.—		
Cred. Com. Industrial Salta		2.073.—		24.077.—

CREDITOS

San Bernardo IFCISA		2.191.108.—		
Deudores Varios		170.530.—		
Réditos s/alquileres - Ley 814		57.600.—		2.419.238.—

INVERSIONES**Inmuebles****Urbanos:**

Edificios		5.568.487.74		
Amortiz. Anterior	\$ 428.803.74			
Idem Ejercicio	„ 91.000.—	519.803.74	5.048.684.—	

Valores Mobiliarios:

Acciones San Bernardo IFCISA		100.000.—		
Acciones Créd. Com. Ind. Salta		1.000.—	101.000.—	5.149.684.—

BIENES DE USO

Muebles y Ut. e Instalaciones		46.865.47		
Amortiz. Anterior	\$ 21.296.47			
Idem Ejercicio	„ 2.841.—	24.137.47	22.728.—	22.728.—

SUMA: 7.615.727.—

CUENTAS DE ORDEN

Acciones Suscriptas		1.000.000.—		
Certificados de Acciones		1.000.000.—		
Depós. Acciones en Garantía (Direct.)		25.000.—		2.025.000.—

PASIVO**DEUDAS****Comerciales:**

Acreeedores Varios		4.050.394.—		
Baccaro y Cía.		671.—		
Acreeed. Varios (Dep. en Garantía)		9.000.—		
Depósito en Garantía (Inquil.)		19.100.—	4.079.165.—	

TRANSPORTE

4.079.165.—

	TRANSPORTE	4.079.165.—	
Bancarias:			
Banco Regional Salta (Desc. Prov.)		83.643.—	
OTRAS DEUDAS			
Impuestos Fiscales, Sociales y Otros:			
Aporte Pat. Ley Nº 31665/44	49.241.—		
Decreto - Ley Nº 5146 - Art. 4º	21.689.—		
Ley Nº 13937/46	4.905.—		
Ley Nº 31665/44	53.003.—		
Caja Nac. Prev. Emp. Comercio	6.057.—		
Caja de Remuneraciones	1.156.—		
Dividendos a Pagar/65	106.000.—		
Ley 16932 - Morat. Réditos	569.039.—	811.090.—	4.973.898.—
PROVISIONES			
Provisión para Impuestos a los Réditos			
Direc. Gral. Impositiva Ejercicio 1966			18.447.—
TRANSITORIO:			
Gastos a Pagar Año 1965	187.432.—		
Gastos a Pagar Año 1966	1.323.842.—	1.511.274.—	
TOTAL DE COMPROMISOS:		6.503.619.—	
CAPITAL, RESERVAS y RESULTADO			
Capital Suscripto			
Acciones en Circulación		1.000.000.—	
Reservas:			
Legal		84.438.—	
Utilidades:			
Ganancias del Ejerc. a Distribuir		27.670.—	1.112.108.—
		SUMA	7.615.727.—
CUENTAS DE ORDEN:			
Capital Suscripto		1.000.000.—	
Certificados de Acciones		1.000.000.—	
Depós. Acciones en Garantía (Direct.)		25.000.—	2.025.000.—

CERTIFICACION: Certifico de la exactitud de las cifras contenidas en el presente estado patrimonial, como de sus apropiaciones. Igualmente certifico la correcta aplicación de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por Dec. Nacional Nº 9795/54. Expido la presente certificación para la Sociedad Anónima LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL, en Salta a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Máximo Movsovich
Contador Púb. Nac. - Mat. C.P.C.E. 76

LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Cuentas	Pérdidas	Ganancias
Amortizaciones	93.841.—	
Gastos Generales	104.389.—	
Gastos Administración	1.563.119.—	
Intereses Pagados	2.500.—	
Conservación Galería Baccaro	634.208.—	
Comisión Bancos y Sellados	525.—	
Consumo luz eléctrica Galería	268.135.—	
Sellado Contratos de Locación	11.320.—	
Direc. Gral. de Rentas - Impuesto Inmobiliario	48.690.—	
Movilidad y Viáticos	40.660.—	
Servicios Sanitarios	999.094.—	
Alumbrado y Limpieza	153.237.—	
Conservación Alvarado 712	324.923.—	
Repavimentación Municipal	26.956.—	
Alquileres Cobrados		4.317.660.—
Divid. s/Acciones Créd. Com. Ind. Salta		54.—
Impuestos a los Réditos s/\$ 46.117.—	18.447.—	
Ganancia del Ejercicio Neta a Distribuir	27.670.—	
	4.317.714.—	4.317.714.—

CERTIFICACION: Certifico de la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por Dec. Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también de la exactitud de los importes y conceptos contables del presente CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, del Balance General practicado al 31-12-66, por LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA. — Salta, diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Máximo Movsoich

Contador Púb. Nac. - Mat. C.P.C.E. 76

Certifico conforme a mi informe de fecha 17 de mayo de 1967.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 18 de mayo de 1967.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Naç.
Insp. de Sociedades

LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

BIENES DE USO — ANEXO "A"

	Valor de origen al comienzo ejercicio	Aumentos por compras, mej. perman., etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al final del ejercicio	Anteriores	AMORTIZACIONES		Total	Neto Resultante
						%	Del Ejercicio		
Muebles y Útiles	42.521.80	—	—	42.521.80	16.952.80	10	2.841.—	19.793.80	22.728.—
Instalaciones	4.343.67	—	—	4.343.67	4.343.67	—	—	4.343.67	—
	46.865.47	—	—	46.865.47	21.296.47		2.841.—	24.137.47	22.728.—

CERTIFICACION:

Certifico la correcta aplicación de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por Dec. Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y conceptos contables del presente CUADRO ANEXO "A" - BIENES DE USO, del Balance General practicado el 31/12/66, por LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA. Salta, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete.

Certifico conforme a mi informe de fecha 17 de mayo de 1967.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Publicase en el Boletín Oficial
 Salta, 18 de mayo de 1967.

Gabriela M. de Díaz
 Esc. Púb. Nac.
 Insp. de Sociedades

MAXIMO MOVSOVICH
 Contador Públ. Nac.
 Mat. C. P. C. E. 76

LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

BIENES DE USO — ANEXO "B" — INMUEBLES

INMUEBLES	Ampliaciones y mej. (valores de costo)	Venta del ejercicio	Monto Amortizado	Neto Resultante	Valor de Libros	Valuación Fiscal
Edificios: Situado en Salta, J.B. Alberdi esq. Alvarado 712; consta de P. Baja, sótano y tres pisos y terraza (Salones de negocio en P. Baja y 1º piso, 4 departamentos en 2º y 3º piso)	124.859.70	—	56.434.70	68.425.—	68.425.—	7.500.000.—
Situados en Salta, J. B. Alberdi 45/57 - Cat. 446/47 - Galería Baccaro, consta de 18 locales en P. Baja, subsuelo, y entrepiso, 6 oficinas en 1º y 2º piso (c/uno)	1.500.000.—	—	463.369.04	4.980.259.—	4.980.259.—	23.500.000.—
	1.624.859.70	—	519.803.74	5.048.684.—	5.048.684.—	31.000.000.—

SECRETARIO

SINDICO

PRESIDENTE

CERTIFICACION: Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balance de Sociedades Anónimas dispuesta por el Dec. Nacional N° 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y conceptos contenidos del presente cuadro anexo "B" - INMUEBLES - BIENES DE USO del Balance General practicado al 31/12/66 por LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA. - Salta, diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Certifico conforme a mi informe de fecha 17 de mayo de 1967.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

MAXIMO MOVSOVICH
Contador Públ. Nac.
Mat. C. P. C. E. 76

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 18 de mayo de 1967.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ANEXO "C"

Denominación y característica de los valores	Valor Nominal Unitario	Cantidad	Valor Nominal Total	Valor de Costo	Valor de Libros	Datos s/las respectivas entidades emisoras Actividad a que se dedica	Últimos dividend. o util. percib. %	Fecha
San Bernardo IFCISA...	1.000.—	100	100.000.—	100.000.—	100.000.—	Indust. Fertiliz.	—	—
Cred. Co. Ind. Coop. Ltda.	500.—	2	1.000.—	1.000.—	1.000.—	Bancaria en Form.	5,40	30/6/66
	1.500.—	102	101.000.—	101.000.—	101.000.—		5,40	

CERTIFICACION:

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por el Dec. Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también de la exactitud de los importes y conceptos contables del presente CUADRO ANEXO "C" - VALORES MOBILIARIOS Y PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS, del Balance General practicado al 31/12/66, por LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, Salta, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Certifico conforme a mi informe de fecha 17 de mayo de 1967.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

MAXIMO MOVSOVICH
Contador Públ. Nac.
Mat. C. P. C. E. 76

Publiquése en el Boletín Oficial
Salta, 18 de mayo de 1967.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

Importe \$ 17.500

e) 11-9-67